

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, y caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.

- 4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
- 5. Fecha de ingreso en el Servicio.
- 6. Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerara nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

- a) El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- b) Aumentos por trienios.
- c) Las pagas extraordinarias (siempre que renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les correspondan por la situación de retirados) establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo señaladas y con las modificaciones progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.
- d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga su nombramiento. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

- a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. E., a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a VV. II. y a VV. SS.
Madrid, 24 de mayo de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Empleo al retirarse:
 Ministerio al que pertenecía:
 Arma o Cuerpo:

Suplica a V. E. la admisión al concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número, de del mismo mes) entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, perteneciente a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada (Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre), para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Y caso de corresponderle el ingreso, la adjudicación de uno de los destinos que se expresan al respaldo, por orden de preferencia.

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios.
 a de de 1969

Excmo. Sr.
 (Firma del recurrente)

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (edificio del Ministerio del Ejército).—MADRID.

REVERSO DE LA SOLICITUD

Retirado según Orden de («Diario Oficial») núm.
 Empleo con que fué retirado:
 ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?:
 ¿Posee la Medalla Militar individual?:
 Antigüedad en su último empleo:
 Fecha de ingreso en el Servicio:
 Fecha de nacimiento:
 ¿Se encuentra procesado o sujeto a procedimiento?:
 Residencia y domicilio actual:

DESTINOS QUE SOLICITA

| Ministerio | Localidad |
|------------|-----------|
| 1.º | |
| 2.º | |
| 3.º | |
| 4.º | |
| Etc. | |

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso, entre Secretarios de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria, las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, adjudicadas al turno de excedentes voluntarios, se anuncia su provisión entre los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

- Huelma (Guipúzcoa).
- Casa Ibáñez (Albacete).
- Huésca (Granada).
- Puentedeume (La Coruña).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

- Mondragón (Guipúzcoa).
- Cabeza del Buey (Badajoz).
- Poreuna (Jaén).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Secretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuren en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 8 de mayo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carrión.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962.

- Albacete número 2.
- Badalona número 1.
- Barcelona número 20.
- Mataró (Barcelona).